

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Autorización Paralelismo Aérea de Línea de Fibra Óptica en Ruta X-421, desde Km 0,000 hasta Km 4,000, sector Cruce Ruta 7, Camino a Minera Nyrstar El Toqui, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 02 DEL 2010

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, para realizar para "Proyecto de Paralelismo Aéreo de línea de Fibra Óptica desde el Km 0,000 al 4,000, Cruce Ruta 7, Camino a Minera Nyrstar El Toqui, Ruta X-421, en la Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén, mediante Carta N° 456-2015-GING del 20.07.2015, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

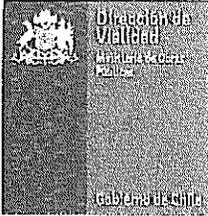
(EXENTA)

D.V.R. N° 1316 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** Rut: 90.299.000-3, representada por el Sr. Sergio Dussaubat Arriagada ~~Rut:~~ ~~00000000~~, ambos domiciliados ambos en Calle San Carlos N° 107, de la ciudad de Valdivia, para realizar para "Proyecto de Paralelismo Aéreo de línea de Fibra Óptica desde el Km 0,000 al 4,000, Cruce Ruta 7, Camino a Minera Nyrstar El Toqui, Ruta X-421, en la Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de construcción del Paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.**

3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad



cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064) (email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

7.-La Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.-La Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

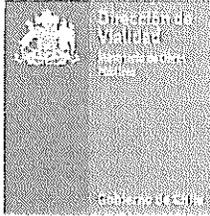
10.-La Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A., previo a la recepción de la obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la faena.

11.- Déjese constancia que la Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A., presentó a esta Dirección Regional de Vialidad documentos de garantía bancaria que le fueron solicitados de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco de Chile N° 352641-1 de fecha 29 de Julio de 2015 por un monto de 200 UF.- (doscientas unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 01 de Marzo de 2016.

Boleta de Garantía Bancaria Banco de Chile N° 352642-9 de fecha 29 de Julio de 2015 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 01 de Marzo de 2016.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el Paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.



13.- Déjese constancia que la **TELEFONICA DEL SUR S.A.** según lo exigido a través del numeral N° 6.4 del Instructivo para Paralelismo en Caminos Públicos de Noviembre de 2013, presentó a esta Dirección Regional de Vialidad a la Empresa Rene Ernesto Andrade Rul: 10064330-8, N° Registro de Consultores MOP 5841 como asesoría a la Inspección Fiscal con el objetivo de que controle la correcta ejecución de la Obra, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal.

14.-La Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Leonardo Osvaldo García Godoy
LEONARDO OSVALDO GARCÍA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE AYSÉN

LGG/SAB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Sergio Dussaubat Arriagada, Fono 63 2223220, San Carlos N° 107 Valdivia email: jlopez@felsur.net)
- Asesoría (Rene Ernesto Andrade rbenavides@enlacered.cl)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Secretaria Dirección de Vialidad (Srta. Andrea Muñoz)
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Parles y Archivo.

9116681.-